



REF.: r/Inst. Extraord. de Rev. de Proc. de la Est./22.-

POSADAS, 12 DIC 2022

AL SEÑOR PRESIDENTE DE A.P.E.S.
FACUNDO EZEQUIEL DOWBUSZ
SU DESPACHO

Por indicación del Sr. Ministro Secretario, me dirijo a Ud. a efectos comunicarle lo actuado por este Organismo, informando que el Tribunal de Disciplina de A.P.E.S. ha dejado sin efecto su dictamen de fecha 09/11/22 y resuelto que con el fin de regularizar el procedimiento se contabilicen los votos correspondientes a la E.P.E.T. N° 1 y mismo trámite a la Escuela de Comercio N° 18.-

Asimismo, se informa que respecto al reclamo del descuento del 30% de los votos del Rubro Cuerpo de Baile – Categoría "A" efectuado por el Instituto Madre De la Misericordia, de acuerdo a la documentación obrante, surge que el procedimiento se ajusta al Reglamento de Estudiantina vigente.-

Para mayor recaudo, se adjunta Dictamen N° 385/22 -

D.A.J.-MECYT

Atentamente.-



Juan M. Brassesco
Dr. JUAN M. BRASSESCO
DIRECTOR GENERAL
TECNICO OPERATIVO
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



"2022- Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

Posadas, 06 de Diciembre de 2022

REF.: Expediente N° 5500-150/22 Ministro
Sec. de E. C. y tec. S/ Apertura Inst.
Extraord. De Revisión de procedimiento.-

**AL MINISTRO SECRETARIO
DE E.C.yT:**

Vuelve el presente Expediente el cual se inicia con Nota del Dr. Miguel E. Sedoff Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología por la cual solicita se arbitren los medios a fin de proceder a la apertura de una instancia extraordinaria de investigación respecto al procedimiento de sanciones establecidas en el marco de la "Estudiantina" de la ciudad de Posadas, todo ello debido a las denuncias públicas de diferentes Instituciones Educativas y a efectos de salvaguardar la finalidad de la fiesta de los estudiantes Posadeños "Estudiantina".-

Que a fs. 2 y 3 obra Resolución N° 359/22 Registro de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por la cual se Establece la Apertura de una Instancia Extraordinaria de Revisión de Procedimiento de los diferentes Órganos y/o Comisiones que conforman la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (A.P.E.S.) en la organización y puesta en marcha de la "Estudiantina", por un plazo de 15 días hábiles a efectos que se acompañen, por parte de todos aquellos Establecimientos Educativos participantes y/u Órganos de A.P.E.S., a este Ministerio de Educación los antecedentes de las sanciones impuestas a los diferentes Establecimientos Educativos, como asimismo todo informe y/o documentación que refiera a las mismas.-

Que en fecha 02 de Diciembre de 2022 el Presidente de la Comisión Fiscalizadora hace entrega a este Organismo del Libro de Actas en 271 fojas útiles; un Acta suelta de la Comisión Directiva de fecha 01/07/2022 en 1 fs.; Carpeta conteniendo Reglamentos de la Comisión y de APES; Acreditaciones del día del Escrutinio y primeras Acreditaciones de los Asesores; Elementos varios de librería; 5 (cinco) Sobres cerrados de la E.P.E.T. N° 1; 4 (cuatro) Sobres cerrados de la Escuela de Comercio N° 18 "Gral. Don José de San Martín"; 13 (trece) Sobres con Boletas escrutadas; Boletas en blanco sin usar de todos los rubros y Planillas de cantidad de números de integrantes por noche de Estudiantina en 12 fs. todo según acta de fs. 31.-

ES FOTOCOPIA FIEL

ROXANA...
Jefa Departamento despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

HORACIO BARBEREAU
ABOGADO
Asesor Legal D.A.L.
Consejo General de Educación

Que en fecha 02 de Diciembre 2022 se recepciona Respuesta del Tribunal de Disciplina de A.P.E.S. por el cual se deja sin efecto lo dictaminado el 09 de Noviembre de 2022 y por consiguiente la sanción a la EPET N° 1, para mayor recaudo se transcribe lo dictaminado por dicho Tribunal en la nota citada en su parte pertinente: "...ante la nota presentada por el Instituto Politécnico San Arnoldo Janssen en fecha 11 de Noviembre de 2022, requiriendo la anulación del pedido de actas del 14 de octubre del corriente a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 E.P.E.T. N° 1, situación que dio origen al Dictamen Emitido por este Tribunal... entendemos que la cuestión se ha tornado abstracta y sin hechos, por consecuencia, dado el estado de inexistencia de quejas a ser resueltas corresponde dejar sin efecto el dictamen presentado por este Tribunal el día 09 de noviembre de 2022, no teniendo mas nada que resolver en consecuencia este tribunal de disciplina".-

Que habiendo el Tribunal de Disciplina de APES dejado sin efecto su Dictamen de fecha 09 de Noviembre de 2022 por el cual se le aplicó la sanción establecida en el Art. 75 del Reglamento de la Estudiantina a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, se deberá a través de la Comisión Fiscalizadora de APES proceder al recuento de votos correspondientes a la EPET N° 1 sin el descuento del 30% aplicado por el Tribunal de Disciplina, para lo cual se requiere se fije fecha y hora con la anticipación suficiente a los fines del contralor por parte de los Organismos de aplicación, encontrándose a disposición en este Ministerio los elementos entregados y cuya Acta de Recepción obra en el presente.-

Que a fs. 10 y 11 la Escuela de Comercio N° 18 solicita se contabilicen sus votos fundando su pedido en que su retiro voluntario del Escrutinio fue en apoyo a la medida disciplinaria impuesta a la E.P.E.T. N° 1, motivo por el cual quedo descalificada de la competencia.-

Que atento a lo resuelto por el Tribunal de Disciplina tornando abstracta la sanción a la E.P.E.T. N° 1 y dejando sin efecto su dictamen de fecha 09 de Noviembre de 2022 y en función a ello, a lo manifestado en el Libro de Actas por las Instituciones E.P.E.T. N° 1 y la Escuela Comercio N° 18 con anterioridad a la firma del Acta Acuerdo de Escrutinio y a fin de regularizar el procedimiento corresponde se contabilicen los votos de dicha Institución.-

Que de fs. 28 a 30 el Instituto Madre De La Misericordia en el marco de la Resolución N° 359/2022 Registro del M.E.C.yT. manifiesta que se le han descontado 30% de los votos en el Rubro Cuerpo de Baile Categoría A en función al Art. 24 del Reglamento de Estudiantina y requiere se revea la sanción impuesta.-

Que atento a la documentación acompañada por el Presidente de la Comisión Fiscalizadora surge en el Libro de Actas y en las listas

ES FOTOCOPIA FIEL
FOX: [illegible]
Jefa de [illegible]
Ministerio de Educación y Tecnología
Provincia de Misiones

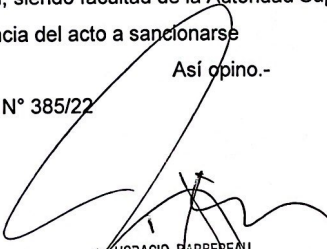
... J. HORACIO BARBEREAU
ABOGADO
Asesor Legal D.A.L.
Consejo General de Educación


acompañadas y rubricadas por los asesores de las Instituciones que el Colegio Provincial Superior N° 1 "Martín de Moussy" y el Instituto Madre De La Misericordia no llegan a cumplir con la cantidad de participantes requeridos según el Art. 25 por lo cual se les aplicó el descuento correspondiente establecido en el Art. mencionado y no obrando justificaciones en la forma establecida en la normativa citada atento a lo informado por el Presidente de la Comisión Directiva de APES a fs. 48, entendemos el procedimiento se ajusta al Reglamento de Estudiantina vigente.-

Que habiéndose abordado los reclamos presentados por las diferentes Instituciones en el marco de la Resolución N° 359/22 Registro de este Ministerio y Adherida por el Consejo General de Educación según Resolución N° 6817/22, teniendo en cuenta la normativa vigente respecto a la Estudiantina se eleva a fin de comunicar a la Comisión Fiscalizadora de lo sugerido por este Organismo de Aplicación, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse

Así opino.-

Dictamen N° 385/22


HORACIO BARBEREAU
ABOGADO
Asesor Legal D.A.L.
Consejo General de Educación


Dra. MARÍA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASSESOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL
ROXANA BLATNY
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones